

Bases de la promoción “Sorteo Leche Celta y NGS”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

LECHE CELTA S.L.U. con NIF número B82523648 y domicilio social en LG Regueira – Andrade S/N, 15600 Pontedeume, A Coruña (en adelante Leche Celta) realizará una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las bases de participación en el sorteo denominado “Sorteo Leche Celta y NGS” (en adelante “sorteo”), cuya finalidad es dar a conocer y dinamizar la comunicación con sus seguidores a través de sus perfiles oficiales en Instagram (@lechecelta /@ngseurope)

3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas, residentes en España (solo península), mayores de 18 años que tengan un perfil de usuario en Instagram, tanto con perfil público como privado.

4. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Desde el lunes 24 de abril hasta las 23:59 horas del domingo 30 de abril. Horas según España peninsular.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El lunes 24 de abril de 2023 Leche Celta y NGS, a través de sus perfiles oficiales de Instagram (@lechecelta y @ngseurope), harán una publicación conjunta acompañada de un texto que anuncie y explique el presente sorteo:

Los usuarios que quieran participar tienen que:

1. Ser seguidores de Leche Celta y NGS en Instagram
2. Comentar la publicación haciendo mención a dos personas con las que la fiesta siempre está asegurada.
3. Ser mayores de 18 años

4. Residir en España (solo península)
5. Deberán mantener su condición de seguidores hasta el momento de celebración y anuncio de los ganadores del sorteo.
6. No podrán mencionar a perfiles de personas que no conozcan, o de famosos o cuentas oficiales de personalidades o instituciones públicas.

La participación, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases, supone la aceptación expresa de las mismas y la adquisición de condición de Participante. La participación en la promoción implica la posibilidad de que Leche Celta pueda difundir públicamente este hecho. Dicha difusión se podrá realizar en sus perfiles oficiales de redes sociales o en la página web titularidad de Leche Celta, autorizando a Leche Celta y NGS para que divulgue o publique su participación en el sorteo.

6. PREMIOS

El premio del sorteo consiste en:

- 1 Auriculares NGS Artica Greed en color blanco: <https://bit.ly/3KSgXZM>
- 1 Altavoz NGS Roller Nitro 3 en color azul: <https://bit.ly/3orKBgQ>
- Pack Leche Celta compuesto por:
 - 1 botella de Celta 2 litros entera
 - 1 brik de Celta Sin lactosa Pastoreo semidesnatada
 - 1 brik de Celta Sin lactosa Pastoreo desnatada
 - 1 brik de Celta UHT 1,5 litros: entera
 - 1 brik de Celta UHT 1,5 litros: semidesnatada
 - 1 brik de Celta UHT 1,5 litros: desnatada

7. REALIZACIÓN DEL SORTEO

El 2 de mayo de 2023 se realizará el sorteo por medio de la plataforma AppSorteos de forma aleatoria. Se elegirá una persona ganadora y dos suplentes.

8. ANUNCIO GANADORES/AS

8.1 Una vez finalizado el sorteo, Leche Celta se pondrá en contacto por mensaje privado con la persona ganadora a través de su perfil de Instagram.

8.2 Para aceptar el premio, la persona ganadora deberá responder al mensaje privado enviado por Leche Celta indicando que acepta el premio. Una vez hecho deberá facilitar su nombre completo, dirección y teléfono para proceder al envío del premio.

Una vez aceptado el premio y confirmada su ubicación, le pedirá su dirección para proceder al envío del premio.

8.3 Si en el plazo de 24 horas desde la notificación por mensaje privado la persona ganadora no se hubiera puesto en contacto con Leche Celta para aceptar el premio, dicho premio se adjudicará a la persona suplente. Si, siguiendo este procedimiento, se agotaran los suplentes sin que se aceptaran todos los premios, Leche Celta podría declarar el premio desierto.

8.4 Si la persona ganadora tuviese un perfil de Instagram privado, Leche Celta le enviará una solicitud de seguimiento o amistad que deberá aceptar en un máximo de 24 horas adicionales al plazo de aceptación del premio, para poder ponerse en contacto con ellos a través de mensaje privado y tramitar la aceptación y posterior entrega del premio en los plazos establecidos en estas bases legales.

9. EXCLUSIÓN

Leche Celta se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.

No podrán participar en la promoción y, por lo tanto, resultar agraciadas: las agencias y personal que trabaje en las mismas y que estén relacionadas con el sorteo.

Leche Celta se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo, o que vulnere las condiciones generales de contratación de Instagram o Facebook.

De este modo se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

- a. El usuario proporcione datos falsos o incompletos.
- b. Se use o desarrolle cualquier tipo de programa informático que facilite la alteración, modificación o ripeco de los programas informáticos que rigen el funcionamiento de las promociones.
- c. Se vulnere las condiciones de uso de las plataformas de Instagram o Facebook.
- d. Leche Celta pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la descalificación del participante de la promoción.

10. GRATUIDAD

El presente sorteo tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los participantes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes entienden y aceptan expresamente que el participar en el presente sorteo a través de Instagram implica que los nombres que voluntariamente compartan podrán ser publicados en los soportes y visualizados por el resto de usuarios de ambas redes sociales sin que este hecho infrinja su privacidad. Asimismo, la simple participación supone la plena aceptación de las presentes bases.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Leche Celta tratará sus datos con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el sorteo en cuestión, incluyendo la elección de los ganadores del mismo. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión del sorteo y, aún después, hasta la terminación de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del sorteo.
- Atender cualquier consulta que tenga el participante sobre el sorteo. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de su consulta con respecto al sorteo y, aún después, hasta la terminación del plazo de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del sorteo.
- Gestionar la entrega de premios.
- En caso de ser seleccionado como ganador del presente sorteo, se comunicará públicamente su nombre y apellidos en los perfiles oficiales de redes sociales de Leche Celta en el contexto del presente sorteo. Sus datos serán conservados durante todo el tiempo en que la autorización subsista (epígrafe 12) y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

La categoría de datos personales que serán objeto de tratamiento serán los siguientes.

- Datos identificativos: Nombre y apellidos
- Datos de contacto: e-mail, dirección, perfil de Instagram

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento otorgado por el participante en el momento de su solicitud de participación en el sorteo, pudiendo ser revocado por el interesado en cualquier momento. En caso de retirar el consentimiento para cualquiera de las finalidades anteriormente indicadas, Leche Celta no podrá llevarlas a cabo.

Asimismo, la retirada de su consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. Además, los datos de los interesados podrán ser comunicados a proveedores de Leche Celta necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades indicadas arriba para la debida prestación del servicio y la gestión del Sorteo.

El participante tendrá derecho a:

- Revocar el consentimiento otorgado.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de Leche Celta la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el interesado considere que Leche Celta ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita a las oficinas centrales de Leche Celta sitas en LG Regueira – Andrade S/N, 15600, Pontedeume, A Coruña o bien a la dirección de correo electrónico soporte.innovación@lechecelta.com adjuntando copia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o interesada podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Leche Celta a través de la dirección de correo electrónico lopd@lechecelta.com

12. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GANADOR

Las ganadores autorizan expresamente a Leche Celta y NGS a difundir, en sus propios medios de comunicación, sus nombres y apellidos y/o imágenes y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir el resultado del sorteo en los medios y en la forma en que Leche Celta disponga, incluidas las fotografías que se tomen en el momento de la entrega del premio.

Sin que todo ello suponga derecho a compensación adicional alguna a los ganadores, más allá del premio, a través de las cuentas oficiales de Leche Celta en las redes sociales, así como en el blog corporativo o cualquier otra plataforma en la que tenga perfil oficial Leche Celta, sin que

ello suponga derecho alguno de remuneración adicional a la entrega del premio, y sin que con dicha utilización produzca intromisión alguna en el ámbito protegido por la Ley 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista a Leche Celta para difundir (incluyendo la comunicación pública) su nombre y apellidos, así como los de su negocio en las publicaciones de Leche Celta y en cualquiera de sus establecimientos a nivel nacional, así como en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente sorteo, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implica la renuncia automática del premio.

13. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES

13.1.- Derecho de exclusión: Leche Celta se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

13.2.- Premios: los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

El premio que se otorga por sorteo es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia los premiados no pudiesen o quisieran aceptar el premio, o renunciasen al mismo, Leche Celta procedería a designar la siguiente persona suplente. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declarará desierto.

13.3.- Retención fiscal. El premio no se encuentra sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

13.4. - Aceptación de las bases: se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía organizadora. Las siguientes bases serán publicadas en <https://linktr.ee/lechecelta> y estarán a disposición de nuestros usuarios en nuestra web www.lechecelta.com

13.5. Modificaciones y/o anexos: Leche Celta se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén

justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

13.6.- Legislación aplicable: Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.